

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520190276000, informando que la parte actora allegó solicitud pendiente por resolver a folios 54 a 57. Igualmente, obra memorial a folio 53 vuelto, por medio del cual se informa que se designó Curador en el proceso de Reorganización de la demandada y se admitió a una persona natural. Así mismo, se informa que la demandada CNK CONSULTORES S.A.S. no allegó contestación. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR al plenario el memorial obrante a folio 53, para los fines pertinentes a que haya lugar.

En cuanto a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora a folio 54, este juzgado accede y autoriza para que se realicen los trámites de notificación contemplados en el art. 291 y 292 del C.G.P. en la dirección Kra. 7ma No. 116-50, Oficina D3-127 de Bogotá D.C, al demandado Ricardo Mora Ramírez

De la misma manera y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a enviar tanto el citatorio como el aviso y anexos, al **correo electrónico** del demandado Ricardo Mora Ramírez **rmr@cnkconsultores.co**. Se aclara que, este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien expide las certificaciones de entrega y acuse correspondientes.

Efectuado lo anterior, se continuará con el trámite procesal correspondiente y se entrará a estudiar sobre la falta de contestación de **CNK CONSULTORES S.A.S**, quien fue notificada por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **66**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR